

Quillota, 26 de Enero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1.425 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°14/2023 de 13 de enero de 2023, de Directora de Seguridad Pública y Familias a Alcaldesa (S), con V° B° alcaldicio, en que solicita autorizar elaborar Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N°828 de la comuna de Quillota, utilizado por la Dirección de Seguridad Pública y Familias. La renta de arrendamiento será la cantidad de \$1.000.000 (Un millón de pesos) mensuales. El periodo de arrendamiento será entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2023, ambas fechas inclusive. Los Antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Arrendador:

Said Jadue Jadue

RUT: 5.317.922-3

Domicilio: El Arcángel 5085 departamento 61 Vitacura, Región Metropolitana

Fono: 992265762

Mario Pérez Navarro

RUT: 8.055.836-8

Domicilio: Calle Chacabuco N°856, Quillota

Fono: 981386696

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°17 de 04 de enero de 2023, emitido por Administrativa de Contabilidad y Presupuesto Municipal, por **\$6.000.000.-** para contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N°828, Quillota, donde funciona la Dirección de Seguridad Pública y Familias, a contar del 01 de Enero del 2023 al 30 de Junio de 2023, por un monto mensual de \$1.000.000 pesos mensuales;
3. Decreto Alcaldicio N°8867 de 09 de septiembre de 2022, en que aprobó el siguiente **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROGRAMA SENDAS;**
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Seguridad Pública y Familias 4. Finanzas 5. Secretaría Municipal 6. Presupuesto 7. Jurídico.-

PVH/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** elaborar Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 828 de la comuna de Quillota, utilizado por la Dirección de Seguridad Pública y Familias. La renta de arrendamiento será la cantidad de \$1.000.000 (Un millón de pesos) mensuales. El periodo de arrendamiento será entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2023, ambas fechas inclusive. Los Antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Arrendador:

Said Jadue Jadue

RUT: 5.317.922-3

Domicilio: El Arcángel 5085 departamento 61 Vitacura, Región Metropolitana

Fono: 992265762

Mario Pérez Navarro

RUT: 8.055.836-8

Domicilio: Calle Chacabuco N°856, Quillota

Fono: 981386696

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Seguridad Pública y Familias, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección Seguridad Pública y Familias 4. Finanzas 5. Secretaría Municipal 6. Presupuesto 7. Jurídico.-
PVH/DMB/aoc.-